

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2024

Asistentes:

*Dña. María Arantzazu Arregui Alberro
D. Juan Telletxea Urroz
D. Santiago Belarra Tellechea
D. Fernando Gallego Galindo
Dña. Iasone Fresneda Echeverria
Dña. Nerea Zazpe Braña
D. Aritz Meoqui Echeveste
Dña. Mainer Ilarregui Belarra*

Secretaria: Dña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 29 de abril de 2024, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 7.00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2024KO MARTXOAREN 25KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA. /PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2024.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 25 de marzo de 2024.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

BIGARRENA.- 2024EKO URTARRILAREN 1EKO BIZTANLEEN UDAL-ERROLDA URTERO ZUZENTZEA/ SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024.

Vista que la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 2024, es de 1.891 habitantes, por unanimidad SE ACUERDA:

Único. - Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2024 y someterla a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones

HIRUGARRENA- HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, UC 12 UNITATEKO 2. POLIGONOKO 281, 282 ETA 283 LURZATIETAN, BEHIN BETIKO ONESPENA, AINHOA JORAJURIA MENDIBURU ETA ITZIAR JORAJURIA MENDIBURU ANDREAK SUSTATA. TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, EN LAS PARCELAS 281, 282 Y 283 DEL POLIGONO 2, EN LA UNIDAD UC 12 DE DONEZTEBE- SANTESTEBAN PROMOVIDO POR DÑA.AINHOA JORAJURIA MENDIBURU Y DÑA. ITZIAR JORAJURIA MENDIBURU

El Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 281, 282 y 283, del polígono 2, de la unidad UC-12 de Doneztebe Santesteban, promovido por Dña. Ainhoa Jorajuria Mendiburu y Dña. Itziar Jorajuria Mendiburu.

Sometido el presente expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 233, de 9 de noviembre de 2023, y en los medios de prensa diaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto que dentro el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Vistos informes favorables de la Confederación del Cantábrico.

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

Considerando lo establecido en los artículos 61.2, 72.1 y 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico,

Considerando dictamen emitido al efecto en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 281, 282 y 283 del polígono 2 de la unidad UC-12 de Doneztebe Santesteban, promovido por Dña. Ainhoa Jorajuria Mendiburu y Dña. Itziar Jorajuria Mendiburu, que

modifica el criterio de medición de la altura de las edificaciones en las citadas parcelas para salvar, en la planta de sótano, la afección por inundabilidad que afecta a estas parcelas

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Tercero - *Remitir un ejemplar del documento aprobado debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en un plazo máximo de 10 días.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**LAUGARRENA.-UDALAREN IBILGAILUAREN BESTERENGARRITASUN-
DEKLARAZIOA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO, ETA AGIRIA ONARTZEA,
SALTZEKO. CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE
ALIENABILIDAD DEL VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO APROBACIÓN
DEL PLIEGO, PARA SU ENAJENACIÓN.**

El vehículo del Ayuntamiento que paso a describir:

VEHÍCULO

<i>Marca:</i>	<i>Land Rover</i>
<i>Modelo:</i>	<i>Defender 2,5 TD</i>
<i>Número de plazas:</i>	<i>2/6 plazas</i>
<i>Kilómetros:</i>	<i>136.540 km</i>
<i>Fecha Matriculación:</i>	<i>22/11/1991</i>

Se trata de un bien de carácter patrimonial.

Visto que el artículo 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local establece el procedimiento de la enajenación:

“Visto que el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local establece que, el procedimiento de enajenación, excepto en el caso de permuta, será el de subasta pública y excepcionalmente, la enajenación directa.”

Visto que el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local establece que:

“1. La Administración de la Comunidad Foral ejercerá el control del interés general de las actuaciones de las entidades locales de Navarra en materia de enajenación, cesión de propiedad, permuta y gravamen de los bienes y derechos que a continuación se indican:

a) Bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico.

- b) Bienes muebles e inmuebles no comprendidos en el apartado anterior, cuyo valor económico exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.
- c) Valores mobiliarios, créditos y derechos de la entidad local cuyo valor económico exceda del porcentaje del presupuesto mencionado en el apartado anterior.
2. La enajenación, cesión de propiedad, permuta o gravamen referentes a los bienes y derechos mencionados en el número anterior requerirán la previa autorización de la Administración de la Comunidad Foral.

No obstante, el control del interés general de las actuaciones de las entidades locales en materia de bienes comunales se ejercerá en la forma y con el alcance establecido específicamente para esta clase de bienes.

3. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo previsto en el número 1, no resulte precisa la autorización de la Administración de la Comunidad Foral, tratándose de enajenación o gravamen de inmuebles, así como de cesión gratuita de los mismos, se dará cuenta a aquélla en todo caso.”

Visto informe elaborado por Secretaria, dictamen emitido al efecto en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de abril de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la alienabilidad del vehículo, bien patrimonial que ha quedado descrito anteriormente, con el fin de proceder a su enajenación en pública subasta, valorándolo en 1.500,00 euros, de conformidad con ORDEN FORAL 1/2018, de 8 de enero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos y de embarcaciones usados, aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que ha de regir la subasta del vehículo mediante subasta pública.

Tercero.- Publicar el anuncio en el tablón de anuncios y en el Portal de Contratación, señalando el día, lugar y hora de la celebración de la subasta.

Cuarto. Señalar que los ingresos derivados de la enajenación del bien patrimonial no podrán destinarse para financiar gastos corrientes, tal y conforme preceptúa el artículo 132.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

BOSTGARRENA.- PERTSONEN AUTONOMIA ETA GARAPENERAKO NAFARROAKO AGENTZIA ETA NAFARROAKO UDAL ETA KONTZEJUEK FEDERAZIOAK SINATUTAKO LANKIDETZA-HITZARMENARI ATXIKITZEA, ARRETA GOIZTIARREKO ZERBITZUA EMATEKO.- QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Vista y analizada la propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales, por unanimidad SE ACUERDA:

***Primero** - APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.*

***Segundo.** - Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.*

***Tercero** .- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia.*

SEIGARRENA.- BIDASOAKO BIDE BERDEA BABESTEKO GALERIA ERAIKITZEKO PROIEKTUA ONARTZEA/ SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA VERDE DEL BIDASOA,

Visto el Proyecto de Construcción de Galería de Protección de la vía verde del Bidasoa, redactado por GUALLART ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.

En el Boletín Oficial del Estado número 310, de 27 de diciembre de 2022, se publicó la “Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

En la citada resolución se aprobaba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Baztan Bidasoa, por importe de 4.740.000 €.

El PSTD es una herramienta para canalizar los fondos Next Generation del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) al turismo local.

El PSTD tiene cuatro ejes, cada uno asociado a un tema. En el Eje 1. Transición verde y sostenible, se encuentra la inversión 1.1.2. Construcción de una galería de protección en la vía verde en Doneztebe, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con el seguimiento de Cederna.

Por todo lo anterior, existiendo dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha de 24 de abril de 2024, SE PROPONE:

Primero.- *Aprobar el Proyecto de Construcción de Galería de Protección de la vía verde del Bidasoa, redactado por GUALLART ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.*

Segundo.- *Solicitar la autorizaciones pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y en Gobierno de Navarra, para su ejecución.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a Cederna.*

ZAZPIGARRENA- TERRAZAK JARTZEA ETA USTIATZEA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA. SÉPTIMO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TERRAZAS

Se presenta propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Visto lo anterior, y existiendo dictamen favorable de la comisión de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas.*

Segundo.- *Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones

ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK/OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 50/2024 a la 64/2024, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

BEDERATZIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO/ NOVENO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.-

Facturas para su aprobación, por unanimidad SE ACUERDA:

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
380	24/04/2024	72,55	DESINBERA, S.L.
379	24/04/2024	380,00	AMOROS GARNER, LEIRE
378	24/04/2024	294,09	KATAKRAK 1978 KOOPERTIVA
377	24/04/2024	35,00	BASTIDA GRANADOS, ABEL
376	23/04/2024	1,21	CAIXABANK,S.A.
375	23/04/2024	0,48	CAIXABANK,S.A.
374	23/04/2024	477,22	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
373	22/04/2024	2.779,13	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
372	22/04/2024	6.348,28	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
371	22/04/2024	786,02	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
370	22/04/2024	3.356,15	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
369	22/04/2024	14.842,21	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
368	22/04/2024	177,56	IRUECEIZA S.L.
367	22/04/2024	456,24	IRUECEIZA S.L.
366	18/04/2024	4.726,44	ANIMSA
365	18/04/2024	37,76	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
364	18/04/2024	110,94	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
361	18/04/2024	0,73	CAIXABANK,S.A.
363	18/04/2024	1,21	CAIXABANK,S.A.
362	18/04/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
360	18/04/2024	24,00	PEREZ CANTO, SILVIA MIRIAN
359	18/04/2024	306,37	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
358	17/04/2024	0,73	CAIXABANK,S.A.
357	16/04/2024	10.469,25	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
355	15/04/2024	1,21	CAIXABANK,S.A.
356	15/04/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
354	15/04/2024	4,84	CAIXABANK,S.A.
353	15/04/2024	416,39	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
352	15/04/2024	28,50	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
351	12/04/2024	248,05	TRANSTXAKAIN, S.L.
350	12/04/2024	33,01	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
349	12/04/2024	235,95	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
348	11/04/2024	105,50	CASA RUIZ DONEZTEBE, S.L.
347	10/04/2024	2,42	CAIXABANK,S.A.
346	10/04/2024	12,00	AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA
345	10/04/2024	79,99	PICABEA MAYA, AMAYA

344	10/04/2024	36,67	DONEZPAN, S.L.
343	10/04/2024	123,93	LEIZA ETXEBERRIA, MIKEL
342	10/04/2024	11,19	LEIZA ETXEBERRIA, MIKEL
341	09/04/2024	2.170,80	EGURPELLET S.L.
340	09/04/2024	661,89	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
339	09/04/2024	483,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
338	09/04/2024	155,12	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
320	08/04/2024	1.059,96	XANQUIMICOS SUMINISTROS VARIADOS S.L.
337	08/04/2024	127,76	FUTURKI S.L
336	08/04/2024	483,94	AMOROS GARNER, LEIRE
335	08/04/2024	1.325,11	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
334	08/04/2024	11,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
333	08/04/2024	20,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
332	08/04/2024	57,55	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
331	08/04/2024	88,79	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
330	08/04/2024	97,77	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
329	08/04/2024	126,74	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
328	08/04/2024	142,88	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
327	08/04/2024	165,20	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
326	08/04/2024	164,43	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
325	08/04/2024	181,83	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
324	08/04/2024	498,16	ZARBOIBARROLA,S.L.
323	08/04/2024	22,99	ZARBOIBARROLA,S.L.
322	08/04/2024	18,15	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
321	08/04/2024	440,00	ARTE VERDE NAVARRA, S.L.
319	05/04/2024	314,60	GESERLOCAL,S.L.
318	05/04/2024	257,68	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
317	05/04/2024	350,34	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
316	04/04/2024	188,22	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
315	04/04/2024	78,25	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
314	04/04/2024	414,41	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
313	04/04/2024	199,07	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
312	04/04/2024	1.687,89	GESERLOCAL,S.L.
311	04/04/2024	205,70	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.
310	03/04/2024	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
309	03/04/2024	689,10	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
308	03/04/2024	376,93	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
307	02/04/2024	94,92	AEFISPORT S.L.
306	02/04/2024	1.526,45	BIDERKA CONSULTING S.L.
305	02/04/2024	1.825,10	BIDERKA CONSULTING S.L.
304	02/04/2024	805,66	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
303	02/04/2024	428,34	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
302	01/04/2024	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
301	01/04/2024	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
300	01/04/2024	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
299	29/03/2024	38,39	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
298	29/03/2024	128,56	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)

297	29/03/2024	5,06	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
296	29/03/2024	9,15	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
295	27/03/2024	27,20	EDITORIAL TXALAPARTA
294	27/03/2024	4,84	CAIXABANK,S.A.
293	27/03/2024	1.811,25	DISTRIVISUAL
292	26/03/2024	1.815,00	ILUNA PRODUCCIONES SOCIEDAD MICROCOOP.
291	26/03/2024	77,10	SOLITIUM S.L.
290	26/03/2024	1,45	CAIXABANK,S.A.
289	26/03/2024	273,46	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
288	25/03/2024	215,67	SOLITIUM S.L.
286	25/03/2024	0,61	CAIXABANK,S.A.
285	25/03/2024	302,50	CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA, S.L.
287	25/03/2024	550,00	ORDOQUI LARRECHEA, MODESTO
284	22/03/2024	819,11	SALTER SPORT, S.A.
283	21/03/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
282	21/03/2024	16,24	CAMERA TRADE S.L.U.
281	21/03/2024	47,98	BACALAO ELKANO, S.L
280	21/03/2024	22,95	RODRIGO GARDE, JOSE ANTONIO
279	21/03/2024	28,96	RODRIGO GARDE, JOSE ANTONIO
278	21/03/2024	378,59	IRUECEIZA S.L.
277	21/03/2024	224,15	IRUECEIZA S.L.
276	21/03/2024	58,91	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
275	20/03/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
274	20/03/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
273	20/03/2024	1,69	CAIXABANK,S.A.
		TOTAL	76.503,10

HAMARGARRENA.-ESKAERAK ETA GALDERAK/ DÉCIMO,- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:10 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

